DECRETO 3491 DE 1981
(diciembre 9)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 062 de octubre 27 de 1981, expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Caldas.

Nota: Derogado por el Decreto 212 de 1987, artículo 2º.

El Presidente ele la República de Colombia, en uso de sus facultadas legales,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Acuerdo número 062 de octubre 27 de 1981, por el cual el Consejo Superior Universitario establece la Planta de Personal Administrativo de la Universidad de Caldas, cuyo texto es el siguiente;

«Consejo Superior de la Universidad de Caldas

ACUERDO NÚMERO 062 DE 1981
(octubre 27)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo de la Universidad de Caldas y se determina el número de Trabajadores Oficiales.

El Consejo Superior de la Universidad de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confieren los artículos 59 literal f) y 122 del Decreto

número 080 de 1980,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias de carácter administrativo de la Universidad de Caldas, serán desempeñadas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

RECTORIA
No. de cargos
Dependencia
Denominación del empleo
Código
Grado
1
Director General de Establecimiento Público
0015
08
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
1
Secretario
5140
10
1

Chofer Mecánico
6010
08

OFICINA DE PLANEACION
1
Jefe de Oficina
2045
09
1
Secretario
5140
10
1
Secretario
5140
06
2
Profesional Universitario
3020
06
1
Profesional Universitario
3020
04
1
Dibujante
4095

06
1
Auxiliar Administrativo
5120
05

Sección de Sistematización de Datos.
1
Jefe de Sección
2075
09
1
Profesional Universitario
3029
06
1
Programador de Sistemas
4060
09
1
Operador de Equipos de Sistemas
4100
06
1
Transcriptor de Datos
6005
08
1

Secretario
5140
06

Oficina de Auditoría Operacional.
1
Técnico Administrativo
4065
09
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
1
Ayudante de Oficina
5155
05

SECRETARIA GENERAL
1
Secretario General
0037
02
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
1

Ayudante de Oficina
5155
05
1
Profesional Universitario
3020
06

Sección de Archivo y Correspondencia.
1
Técnico Administrativo
4065
09
3
Ayudante de Oficina
5155
05
2
Operario Calificado
6000
08
1
Técnico Operativo
4080
07
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035

05

VICERRECTORIA ACADEMICA
1
Subdirector General de Establecimiento Público
0040
05
1
Secretario Ejecutivo
5040
11

Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico.
1
Investigador Científico
3000
14
1
Secretario
5140
08

Centro de Biblioteca e Información Científica.
1
Jefe de Sección
2075
02
1

Secretario
5140
08
3
Auxiliar Administrativo
5120
11
3
Auxiliar Administrativo
5120
09
11
Ayudante de Oficina
5155
07
3
Ayudante de Oficina
5155
05
1
Ayudante de Oficina
5155
03

Centro de Recursos Educativos.
1
Profesional Especializado
3010

10
1
Secretario
5140
10
1
Técnico Operativo
4080
07

Sección de Ayudas Audiovisuales.
1
Técnico Administrativo
4065
09
1
Auxiliar Administrativo
5120
11
2
Auxiliar Administrativo
5120
05
1
Ayudante de Oficina
5155
05
1

Ayudante de Oficina
5155
03
1
Mecanógrafo
5180
04
3
Dibujante
4095
06
1
Operario Calificado
6000
07
5
Operario Calificado
6000
05
1
Fotógrafo
6015
07

Sección de Laboratorios y Equipos.
1
Jefe de Sección
2075

02

1

Secretario

5140

08

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

3

Auxiliar de Técnico

4110

03

17

Ayudante

6025

05

Sección de Admisiones, Registro y Control Académico.

1

Coordinador

5005

19

1

Secretario
5140
08
3
Ayudante de Oficina
5155
07
1
Ayudante de Oficina
5155
05

FACULTAD DE AGRONOMIA
1
Secretario
5140
10
3
Ayudante de Oficina
5155
05

FACULTAD DE BELLAS ARTES
1
Secretaria
5140
10
2

Ayudante de Oficina
5155
05

FACULTAD DE DERECHO
1
Secretario
5140
10
2
Secretario
5140
06
2
Ayudante de Oficina
5155
05

FACULTAD DE ECONOMIA DEL HOGAR
1
Secretario
5140
10
1
Ayudante de Oficina
5155
05

FACULTAD DE EDUCACION
1
Secretario
5140
10
4
Secretario
5140
06
2
Ayudante de Oficina
5155
05

FACULTAD DE ENFERMERIA
1
Secretario
5140
10
2
Ayudante de Oficina
5155
05

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
1
Secretario
5140

10
1
Ayudante de Oficina
5155
05

FACULTAD DE MEDICINA
1
Secretario
5140
10
9
Secretario
5140
06
2
Auxiliar de Técnico
4110
03
6
Ayudante de Oficina
5155
05
10
Ayudante
6025
03
2

Operario Calificado
6000
07

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
1
Secretario
5140
10
1
Ayudante de Oficina
5155
05

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
1
Secretario
5140
10
3
Secretario
5140
06
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
1

Auxiliar de Técnico
4110
03
2
Ayudante de Oficina
5155
05
2
Ayudante
6025
05
1
Operario Calificado
6000
07

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
1
Subdirector General de Establecimiento Público
0040
05
1
Secretario Ejecutivo
5040
11

DIVISION FINANCIERA
1

Jefe de División
2040
08
1
Secretario
5140
10
1
Ayudante de Oficina
5155
07

Sección de Contabilidad y Presupuesto.
1
Jefe de Sección
2075
02
1
Técnico Administrativo
4065
07
2
Auxiliar Administrativo
5120
09
2
Auxiliar Administrativo
5120

07

1

Operario Calificado

6000

09

Sección de Tesorería.

1

Tesorero

5015

18

1

Secretario

5140

06

1

Ayudante de Oficina

5155

05

1

Cajero

5095

12

1

Cajero Auxiliar

5195

05

1

Pagador
5045
13
1
Ayudante de Oficina
5155
07

DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
1
Jefe de División
2040
08
1
Secretario
5140
10
1
Ayudante de Oficina
5155
07

Sección de Selección y Capacitación.
1
Jefe de Sección
2075
02
1

Secretario
5140
08
1
Ayudante de Oficina
5155
07

Sección de Personal
1
Jefe de Sección
2075
02
1
Secretario
5140
08
5
Ayudante de Oficina
5155
07
1
Ayudante de Oficina
5155
05

DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
1

Jefe de División
2040
08
1
Secretario
5140
10
2
Ayudante de Oficina
5155
05

Sección de Servicios Auxiliares.
1
Supervisor
5105
12
1
Chofer Mecánico
6010
08
13
Chofer Mecánico
6010
06
15
Celador
6020

06
20
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05

Sección de Bienes y Suministros.
1
Coordinador
5005
19
1
Secretario
5140
08
2
Auxiliar Administrativo
5120
09
1
Almacenista
5080
09
2
Ayudante de Oficina
5155
07
2

Ayudante de Oficina
5155
05

Sección de Publicaciones.
1
Supervisor
5105
12
1
Auxiliar Administrativo
5120
05
2
Técnico Operativo
4080
07
1
Operario Calificado
6000
09
3
Operario Calificado
6000
08
1
Auxiliar de Técnico
4110

03
1
Operario Calificado
6000
07
4
Operario
6030
05

DIVISION DE BIENESTAR SOCIAL
1
Jefe de División
2040 08

1
Secretario
5140
10
1
Ayudante de Oficina
5155
07

Sección de Servicios de Salud.
1
Profesional Especializado
3010

09
1
Secretario
5140
08
5
Profesional Especializado
3010
08
1
Profesional Universitario
3020
06
1
Auxiliar de Técnico
4110
05
2
Ayudante
6025
05
1
Ayudante
6025
03

Sección de Extensión Cultural y Recreación.
1

Coordinador

5005

15

1

Secretario

5140

08

1

Ayudante de Oficina

5155

05

7

Instructor

4085

06

2

Instructor Auxiliar

4130

04

Sección de Servicios Especiales y Crédito Educativo.

1

Coordinador

5005

15

1

Ayudante de Oficina

5155

05
1
Capellán
3060
04
2
Auxiliar Administrativo
5120
07
1
Operaria Calificado
6000
07

Sección de Bienes Rurales.
1
Profesional Especializado
3010
09
1
Secretario
5140
06
2
Supervisor
5105
12
1

Operario Calificado
6000
09
1
Auxiliar de Técnico
4110
06
5
Celador
6020
06

Artículo 2° En concordancia con lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto Nacional número 080 de 1980, la Planta de Personal de Trabajadores Oficiales del orden administrativo para cumplir las funciones de construcción, actividades agropecuarias, jardinería, aseo y mantenimiento de edificaciones y equipos, será la siguiente:

40 Trabajadores para labores agropecuarias.

10 Trabajadores para labores de jardinería.

25 Trabajadores para labores de aseo.

20 Trabajadores para labores de mantenimiento de edificaciones y equipos.

Artículo 3° El Rector de la Universidad de Caldas, procederá conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, a designar el personal que deba ocupar los cargos de establecen en la Planta de Personal a que se refiere el presente Acuerdo.

Artículo 4° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga expresamente los Acuerdos números 005 de marzo 20 de 1975, 034 de diciembre 18 de 1978 y 001 de enero 20 de 1981, emanados de esta Corporación: y demás posiciones que le sean contrarias y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Manizales a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

El Presidente,

(Fdo.) Bernardo Ocampo Trujillo.

El Secretario,
(Fdo.) Carlos Eduardo Hoyos Gómez».

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 9 de diciembre de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Wiesner Durán.

El Ministro de Educación Nacional,
Carlos Albán Holguín.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
Laura Ochoa de Ardila.